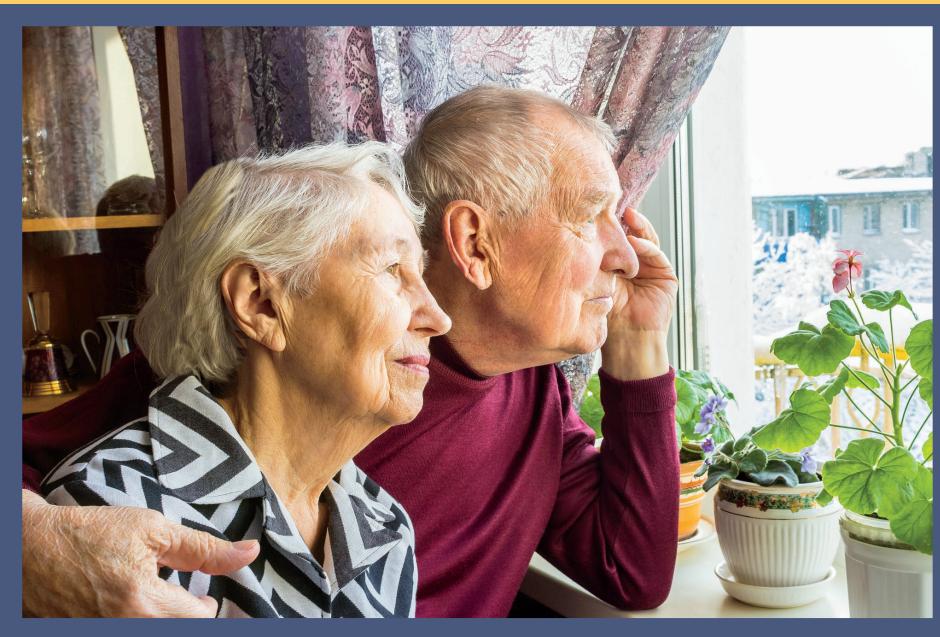




Long-Term Care
Ombudsman
Program FLORIDA

El asilo de ancianos dice que me van a dar el alta y que tengo que irme... ¿Y ahora qué puedo hacer?

**Una guía para los residentes y sus seres
queridos cuando un asilo de ancianos
desea dar de alta involuntaria.**



Las altas involuntarias descritas en este folleto se aplican si usted, como residente, se opone a esta, o si no la solicitó y/o si no está de acuerdo con ella.

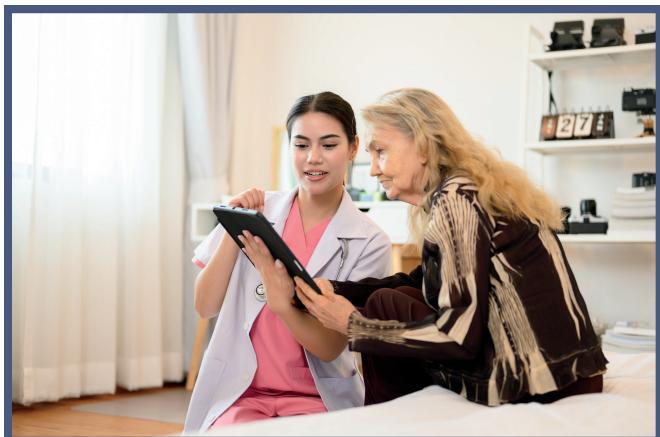
Sus derechos

Usted tiene derecho a permanecer en el asilo de ancianos. Solo hay seis motivos por los que un asilo de ancianos puede iniciar un alta en contra de su voluntad.

El Asilo debe darle aviso por escrito de que planea darle el alta.

Usted puede apelar si no desea irse.

Al darle el alta, el centro tiene la obligación de transferirlo a un lugar seguro donde se satisfagan sus necesidades.



Seis razones para el alta involuntaria.

- 1 Su bienestar y sus necesidades no pueden ser satisfechas en el establecimiento.
- 2 Su salud ha mejorado y ya no necesita los servicios de un asilo de ancianos.
- 3 La seguridad de otras personas en el centro está en peligro.
- 4 La salud de las demás personas en el centro está en peligro.
- 5 No ha pagado (después de un aviso razonable y apropiado) por su estadía.
- 6 El establecimiento está cerrando.



¡El Programa del Ombudsman de Cuidados a Largo Plazo de Florida está aquí para ayudar!

El Programa del Ombudsman aboga por los residentes que viven en asilo de ancianos. Los Ombudsmen están capacitados para resolver los problemas de los residentes. Se guían por los deseos de los residentes y abogan por los problemas que les preocupan. Los Ombudsmen representan los intereses de los residentes y no trabajan para el asilo de Ancianos.

Durante una propuesta de alta involuntaria y/o un traslado, un Ombudsman puede responder a sus preguntas e inquietudes y brindarle apoyo y asistencia. Si le han informado, ya sea verbalmente o por escrito, que le van a dar de alta y cree que debería poder quedarse en el centro, comuníquese con el Programa del Ombudsman para Cuidados a Largo Plazo de Florida.



1-888-831-0404

Los servicios del Ombudsman son gratuitos y confidenciales



¡Se requiere notificación por escrito!

Si el centro inicia un alta involuntaria, debe enviarle una notificación por escrito a usted, y a su representante (una persona que haya elegido para actuar en su nombre, como un familiar, un apoderado, un tutor, etc.) y al Ombudsman. La notificación debe entregarse al menos 30 días antes de la fecha de alta planificada, excepto en determinadas circunstancias. Por ejemplo, si ha estado en el centro menos de 30 días, la notificación por escrito del alta debe entregarse lo antes posible. La notificación de Medicare para el alta NO es la misma que la notificación de 30 días que debe entregarle un centro cuando decide darle el alta como residente.

El aviso debe contener la siguiente información de forma que usted pueda entenderla:

- El o los motivos del alta o transferencia involuntaria;
- La fecha propuesta para el alta o transferencia;
- Una declaración de su derecho a apelar
- El lugar al que será trasladado.

PRECAUCION

En ocasiones, el personal de un asilo de ancianos le aconsejarán a un residente que considere mudarse a otro asilo. Esto no es un aviso de alta oficial. Comuníquese con el Programa del Ombudsman si escucha comentarios similares a los que aparecen a continuación.



“Tu cobertura de Medicare han terminado, así que tienes que irte”.



“No podemos satisfacer sus necesidades aquí y estaremos encantados de encontrarle otro lugar donde pueda ir”.

¿Cuales son mis opciones?

Usted puede optar por abandonar el Asilo de ancianos o quedarse y apelar el alta de la propuesta.

1

Estoy dispuesto a dejar el Asilo de ancianos.

Coordine con el asilo de ancianos para asegurarse de que usted tenga un plan de alta seguro y apropiado con el que usted esté de acuerdo.

Hable sobre sus opciones con sus seres queridos, su médico y el personal del asilo de ancianos. Por ejemplo:

- ¿Quiere regresar a la comunidad?
- ¿Quiere mudarse a un Residencia de vivienda asistida?
- ¿Quiere mudarse a otro asilo?

- **Tiene derecho a elegir dónde vivir.**
- **El asilo de ancianos debe proporcionarle una lista de otros establecimientos e información sobre la calidad de estas.**
- **Puedes visitar otros centros antes de decidirte.**
- **¡La decisión depende de ti!**

Solicite una reunión para expresar sus deseos y decidir sobre un plan de alta con el que esté de acuerdo. El Ombudsman puede ayudarle durante esta reunión si así usted lo desea.

El asilo de ancianos está obligado a planificar un alta que satisfaga sus necesidades de salud y seguridad, así como sus preferencias y objetivos.

2

Quiero quedarme en el asilo de ancianos.

Hable con su representante y/o un Ombudsman lo antes posible.

Intente resolver el problema que provocó la propuesta del alta solicitando una reunión con la administración del centro. El Programa del Ombudsman puede ayudarlo a resolver las diferencias con el asilo de ancianos.

Comuníquese con el Programa del Ombudsman para que lo ayude a presentar una apelación de inmediato. Para hablar con un Ombudsman en su área, vaya a la última página y busque el condado en el que se encuentra su centro.



Apelaciones

Una apelación es el proceso de impugnar la decisión del centro de darle de alta. Tiene 30 días desde el momento en que recibe la notificación de alta para presentar una solicitud de audiencia de apelación. En la audiencia, el centro debe demostrar la razón del alta.

Si usted apela dentro de los 10 días de recibir la notificación, es posible que el asilo de ancianos no le dé el alta hasta que se haya tomado una decisión final.

Un Ombudsman puede ayudarle a presentar una apelación. El Ombudsman también le explicará su derecho a ser representado por cualquier persona que usted elija, incluido un abogado.



¿Qué pasará si pierdo la apelación?

El asilo de ancianos debe ayudarlo a encontrar un lugar al que ir que sea seguro y que satisfaga sus necesidades. No se le puede obligar a que se vaya hasta que se hayan hecho los arreglos para un alta bien planificada y que respalde su bienestar.



¿Qué pasará si no apelo el alta?

Si no puede resolver el problema y el centro no retira el alta propuesta, puede recibir el alta involuntaria y ser transferido del centro dentro de los 30 días posteriores de recibir la notificación.

Hospitalización

El asilo de ancianos permitirá regresar en la mayoría de las situaciones, después de una hospitalización.

Normalmente los asilos de ancianos deben cumplir con su política de reserva/disponibilidad de camas. La política de reserva de camas explica durante cuánto tiempo el centro debe reservar su cama durante su ausencia temporal. Usted tiene derecho a regresar a su cama o a la primera cama disponible.

- Informe al hospital y al asilo de ancianos sobre sus derechos.
- Contacte al Programa del Ombudsman
- Presentar una queja ante la Administración de Servicios de Atención Médica (AHCA)

El asilo de ancianos debe darle un aviso sobre su política de retención de cama cuando lo envía al hospital.

Si el asilo de ancianos desea darle el alta involuntaria mientras usted se encuentra en el hospital, debe cumplir con todos los requisitos ya enumerados. Esto incluye emitir un aviso de alta por escrito con 30 días de anticipación que incluya información sobre el derecho a apelar la propuesta del alta voluntaria. Un hospital no es un lugar apropiado para darle el alta.

Información adicional y soporte

Línea de ayuda legal para personas mayores de Florida 1-888-895-7873

La línea de ayuda legal para personas mayores de Florida brinda asesoramiento legal civil gratuito y servicios breves por teléfono a residentes de Florida elegibles mayores de 60 años. El horario de atención es de 9:00 a. m. a 4:30 p. m., de lunes a viernes.

<https://law.elderaffairs.org/legal-services/florida-senior-legal-helpline/>

Línea directa de Servicios de Protección de Adultos (APS) 1-800-962-2873

APS ayuda a prevenir daños a los residentes que son víctimas de abuso, negligencia, explotación o abandono de sí mismos. La línea directa acepta denuncias las 24 horas del día, los siete días de la semana.

<https://www.myflfamilies.com/services/abuse/aps/about>

Agencia para la Administración de la Atención Médica (AHCA)

AHCA es la agencia responsable de supervisar los centros de atención a largo plazo en Florida.

Si desea presentar una queja contra el asilo de ancianos, llame al 1-888-419-3456 / 800-955-8771 Servicio de retransmisión de Florida (número TDD). También puede presentar una queja en línea:

<https://apps.ahca.myflorida.com/hcfc/>

Información de contacto de LTCOP

Programa del Ombudsman para Cuidados a Largo Plazo de Florida

Llamada gratuita: 1-888-831-0404

Email: LTCOPInformer@elderaffairs.org

Sitio web: <https://elderaffairs.org/long-term-care-ombudsman/>

Con 13 oficinas de distrito en todo el estado, nuestro número gratuito y nuestro sitio web pueden conectarlo con la oficina del Programa del Ombudsman de Atención a Largo Plazo en su comunidad.



Long-Term Care
Ombudsman
Program **FLORIDA**

Condados atendidos

NORTHWEST DISTRICT 850-595-0469

Escambia, Okaloosa, Santa Rosa y Walton

PANHANDLE DISTRICT 850-921-4703

Bay, Calhoun, Franklin, Gadsden, Gulf, Holmes, Jackson, Jefferson, Liberty, Leon, Madison, Taylor, Wakulla, & Washington

NORTH CENTRAL DISTRICT 352-620-3088

Alachua, Bradford, Citrus, Columbia, Dixie, Gilchrist, Hamilton, Hernando, Lafayette, Lake, Levy, Marion, Pasco, Putnam, Sumter, Suwannee y Union

FIRST COAST DISTRICT 904-391-3942

Baker, Clay, Duval, Nassau y St. Johns

WEST COAST DISTRICT 727-588-6912

Pinellas

WEST CENTRAL DISTRICT 813-558-5591

Hillsborough

EAST CENTRAL DISTRICT 407-245-0651

Brevard, Orange y Seminole

BROWARD DISTRICT 954-597-2266

Broward

SOUTHWEST DISTRICT 239-338-2563

Charlotte, Collier, Glades, Hendry, Lee y Sarasota

PALM BEACH DISTRICT 561-837-5038

Palm Beach, Indian River, Martin, Okeechobee, & St. Lucie

NORTH DADE DISTRICT 305-273-3294

North Miami-Dade (North of Flagler Street, All Hialeah, All N.E. & N.W. Addresses)

SOUTH DADE DISTRICT 305 273-3250

Monroe & South Miami-Dade (South of Flagler Street, All S.E. & S.W. Addresses) South Dade & Florida Keys

FIRST COAST SOUTH DISTRICT -

386-226-7846

Flagler y Volusia

SOUTH CENTRAL DISTRICT -

863-413-2764

Desoto, Hardee, Highlands, Manatee, Oceola y Polk